



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 25 OCT. 2021

**Visto:** El Expediente N° 08819-2021, con la Nota Informativa N° 079-2021-DPs-HSEB del Departamento de Psicología, sobre inclusión de profesional al Equipo de Acompañamiento Psicosocial para el personal de Salud (EDAPS); y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 123-2021-SA-DG-HNSEB de fecha 13.MAY.2021, se conformó el "Equipo de Acompañamiento Psicosocial para el personal de Salud (EDAPS) del Hospital Nacional Sergio E. Bernales" integrado por 01 Médico Cirujano – Medico de Salud Ocupacional, 01 Psicólogo – integrante del Departamento de Psicología, 01 Enfermera – integrante del Departamento de Enfermería y 01 Trabajadora Social – integrante del Departamento de Servicio Social;

Que, mediante el expediente del Visto, con la Nota Informativa N° 079-2021-DPs-HSEB, suscrita por la Jefa del Departamento de Psicología, señala que el Hospital cuenta con Médico Psiquiatra y solicita la inclusión de dicho profesional al Equipo de Acompañamiento Psicosocial para el personal de Salud (EDAPS);

Que, mediante Resolución Ministerial N°180-2020-MINSA, se aprueba la Guía Técnica para el Cuidado de la Salud Mental del Personal de la Salud en el contexto del COVID-19, que tiene por finalidad, contribuir a reducir el impacto en la salud mental del personal de la salud que brinda atención a las personas con sospecha o con diagnóstico de infección por COVID-19 en las instituciones prestadoras de servicios de salud a nivel nacional;

Que, la precitada Guía Técnica en su numeral 5.4 sobre las consideraciones para la organización de los EDAPS establece que se constituye mínimamente por profesionales de la medicina (de preferencia psiquiatría), psicología, enfermería y trabajo social de la IPRESS. Se encarga de implementar y monitorizar de las disposiciones de la presente Guía Técnica, tales como: Vigilancia de los riesgos psicosociales ocupacionales, implementación y monitoreo de las medidas de autocuidado, cuidado de la salud mental, identificación de problemas de salud mental, acompañamiento psicosocial, gestión para la intervención y seguimiento para la recuperación del personal de la salud;

Que, en atención a lo solicitado a través del Visto y tomando en cuenta lo anotado en los párrafos precedentes, resulta necesario generar el acto administrativo, por el cual se incorpore a un Médico Psiquiatra, al Equipo de Acompañamiento Psicosocial para el personal de Salud (EDAPS) del Hospital Nacional Sergio E. Bernales", por la vía de la reconfirmación;

Que, el numeral 70.2 del Artículo 70° del Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA.DM, modificado por R.M. N° 512-



J. NINA C



J. Z. NICA B

2004-MINSA, R.M. N° 343-2007- MINSA y R.M. N° 124-2008; y contando con la visación del Director Adjunto de la Dirección General y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONFORMAR** el “Equipo de Acompañamiento Psicosocial para el personal de Salud (EDAPS) del Hospital Nacional Sergio E. Bernales”, que estará integrado de la siguiente forma:

- 01 Médico Psiquiatra – Medico del Departamento de Medicina,
- 01 Médico Cirujano – Medico de Salud Ocupacional,
- 01 Psicólogo – integrante del Departamento de Psicología,
- 01 Enfermera – integrante del Departamento de Enfermería,
- 01 Trabajadora Social – integrante del Departamento de Servicio Social.

**Artículo 2°.-** Los integrantes del EDAPS que se establece en el artículo precedente, los profesionales serán designados por los Jefes de cada Departamento y ejercerán sus funciones de acuerdo a la normatividad vigente, emitiendo los informes correspondientes.

**Artículo 3°.-** Déjese sin efecto la Resolución Directoral N° 123-2021-SA-DG-HNSEB de fecha 13.MAY.2021 y toda disposición que se oponga a la presente.

**Artículo 4°.- Encargar** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional “Sergio E. Bernales”.

**Regístrese y Comuníquese.**



OFHA/JMNC/IJB/

**DISTRIBUCIÓN:**

-DA -OEA  
-OAJ -Departamentos ( )  
-OC -OP  
Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 26426